

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 296
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

CIRCULAR No. 296

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

PARA: ORGANIZACIONES SINDICALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: REGULACIÓN DE PERMISOS SINDICALES

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Cordial saludo,

En atención a las acciones de mejora y del resultado a las mesas de trabajo realizadas con algunas organizaciones sindicales, este despacho informa lo siguiente en relación con los permisos sindicales solicitados por las organizaciones sindicales.

TRÁMITE PARA SOLICITAR PERMISO SINDICAL:

De acuerdo al Decreto 720 de 2024 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015" en el **Artículo 2.2.2.5.4., Se establen los términos para el otorgamiento de permisos sindicales.**

Los permisos sindicales deberán ser solicitados por escrito por el Presidente o Secretario General de la organización sindical, como mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha para la cual se solicita el permiso, cuando se trate de delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales, la negociación colectiva y los procesos de capacitación y formación y, de cuatro (4) días previos a la fecha para la cual se solicita el permiso cuando se trate de directivos, a efectos de que la entidad pública pueda autorizarlos.

El nominador o la autoridad responsable dará respuesta de fondo mediante acto administrativo motivado, el cual indicará el nombre del servidor a quien se le otorga el permiso, la finalidad y el término de su duración según corresponda.

- El permiso sindical será solicitado por escrito.
- La solicitud debe ser firmada por el Presidente o Secretario General de la organización sindical, radicándolo mediante el Sistema de Atención a la Ciudadanía SAC o mediante la plataforma de Gestión de Servicio a la Ciudadanía GSC.
- El oficio debe indicar a quién va dirigida la solicitud, especificando el cargo directivo y el nombre completo del solicitante con su número de identificación.
- Relacionar el día y la hora del permiso sindical.
- Descripción de las funciones a desarrollar durante el permiso sindical.

NO SE CONCEDERÁN PERMISOS SINDICALES DURANTE LAS SEMANAS INSTITUCIONALES.

En especial, durante las Semanas de Desarrollo Institucional cuyo objetivo primordial es fortalecer las actividades misionales y pedagógicas del personal docente. Por lo tanto, no se autorizarán permisos sindicales para directivos docentes o docentes en este periodo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 296
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

CONDICIONES DE LOS PERMISOS SINDICALES

Los permisos sindicales para los directivos deberán ser solicitados únicamente para días hábiles, no incluyendo sábados, domingos, festivos ni los días de no actividad laboral, como se define en el calendario académico. Esto con el fin de asegurar que las funciones sindicales no interfieran con las actividades propias de la función docente, la cual debe prevalecer.

FUNCIONES DOCENTES DURANTE PERMISOS SINDICALES

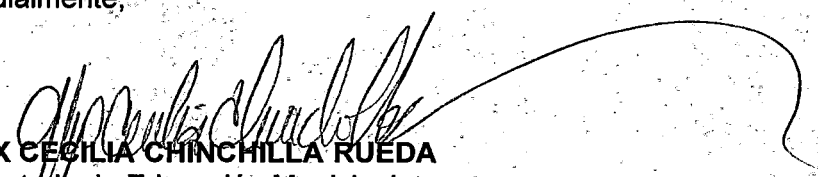
Cuando las responsabilidades sindicales lo permitan, el directivo sindical deberá continuar ejerciendo sus funciones académicas, las cuales constituyen la esencia de su cargo. Es indispensable mantener un equilibrio adecuado entre las obligaciones derivadas del rol sindical y las responsabilidades pedagógicas, de modo que no se afecte la calidad del proceso educativo ni el cumplimiento de los objetivos institucionales.

INFORMES DE ACTIVIDADES

Por cada período de permiso sindical otorgado, se deberá radicar mediante el SAC o la plataforma GSC un informe de actividades del personal sindical. Este informe debe ser entregado mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al período en que se haya disfrutado el permiso. El objetivo de este informe es verificar la proporcionalidad y razonabilidad de los permisos concedidos, asegurando que estos no afecten el cumplimiento de las funciones educativas de los docentes.

Se recuerda a todos los sindicatos y directivos sindicales que el otorgamiento de permisos está sujeto a la disponibilidad de tiempo y a la necesidad de garantizar que no se vea afectada la actividad misional de la Secretaría de Educación.

Cordialmente,


ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaría de Educación Municipal
Alcalde/a de Bucaramanga.

Proyectó: Anlli Lizeth Guerrero Ortega / Profesional Universitario SEB
Revisó aspectos jurídicos: Deiby Liliana Ortiz Santos / Profesional Especializado SEB
Revisó Aspectos Administrativo: Elsa Jeannethe Encinales Mora / Subsecretaria de Educación
Revisó: Andrés Gómez Ocampo - Abogado CPS Despacho SEB